

## ***Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)***

### ***Consideraciones para los Estados en la designación de árbitros y conciliadores para las listas del CIADI***

El CIADI ha preparado en enero de 2018 una nota para los Estados Miembros acerca de las designaciones a las Listas de Árbitros y Conciliadores, que incluye consideraciones para identificar candidatos, requisitos y calificaciones deseadas, así como detalles sobre el proceso de designación a las listas. En la mayoría de los casos, las Listas se utilizan a efectos del nombramiento de árbitros presidentes en los tribunales de arbitraje y para que el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI nombre a los miembros de los comités de anulación en virtud del Convenio del CIADI. La labor de estas personas en el procedimiento de los casos es sumamente importante desde una perspectiva sistémica y es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema internacional de arbitraje de inversión.

Los Estados Miembros del CIADI desempeñan un rol importante en la designación de candidatos calificados del más alto calibre para figurar en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. En los últimos años, el CIADI ha alentado activamente a todos los Estados Miembros a designar a sus 4 árbitros y 4 conciliadores, en tanto que el Presidente del Consejo Administrativo ha nombrado la totalidad de 10 personas para cada Lista que deben ser designados por el Presidente. La reposición periódica de las Listas garantiza que un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores se encuentre a disposición de las partes en el CIADI.

En la mayoría de los casos, las Listas se utilizan a efectos del nombramiento de árbitros presidentes en los tribunales de arbitraje y para que el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI nombre a los miembros de los comités de anulación en virtud del Convenio del CIADI. La labor de estas personas en el procedimiento de los casos es sumamente importante desde una perspectiva sistémica y es esencial para el funcionamiento eficaz del sistema internacional de arbitraje de inversión.

#### Identificando a los candidatos

No hay un proceso establecido respecto de la manera en que un Estado Miembro debe identificar a los candidatos a efectos de su designación para figurar en las Listas, y cada Estado goza de discrecionalidad para adoptar el enfoque que mejor le convenga. En la práctica, los Estados han adoptado diversos enfoques formales e informales, incluyendo los siguientes:

- Consultar a colegios nacionales de abogados u otras asociaciones profesionales;
- Emitir una solicitud pública de expresiones de interés de posibles candidatos; o
- Realizar una búsqueda a través de una agencia o un departamento gubernamental con conocimientos de inversión internacional o arreglo de diferencias.

Las personas designadas pueden tener una amplia variedad de antecedentes y experiencias profesionales, a saber:

- Académicos y expertos en derecho, finanzas u otros campos relacionados;
- Abogados con experiencia en el arreglo de diferencias internacionales;
- Jueces con experiencia en tribunales locales o internacionales; y